



**CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Director General**

Resolución No. 88

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 2/2024 AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 CON ID N° 447188 PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL.

Asunción, 03 de diciembre de 2.024

VISTO: La Nota N° /2024 de fecha 02 de diciembre del corriente, elevada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y

El Artículo 67 de la Ley 7021/22 “SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Resolución DNCP N° 4400/2022.

CONSIDERANDO: Que, en la Nota N° /2024 se solicita la adenda modificatoria, ampliación de monto del Contrato N.º 03/21, suscripto en el marco de la **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 SERVICIO DE CEREMONIAL ID N° 447.188**, con Código de Contratación N° MN-12005-24-245719 adjudicado por Resolución N° 61/2024 de fecha 16 de octubre de 2024.

Que, el Artículo 67 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos; *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados.

Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.

Que, la resolución DNCP N° 2264/24, de “Contrataciones Públicas”, en su Artículo 109, **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**, establece: “Los





**CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
Director General**

Resolución No. 88

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 2/2024 AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 03/2024 CON ID N° 447188 PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL.

convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IAEE, se expidió favorablemente a través del Dictamen N° 12 de diciembre 2024;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del IAEE, ha cumplido con los trámites conforme a la Ley 7021/22 "SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS
ESTRATÉGICOS**

RESUELVE:

1º- APROBAR la modificatoria, ampliación de monto del Contrato N° 03/2024, suscrito en el marco **Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 03/2024 CON ID N° 447188 SERVICIO DE CEREMONIAL**", con Código de Contratación N° MN-12005-24-245719, a favor de la empresa **GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO**, la cual asciende a un monto total de Gs. 25.964.000 (Guaraníes veinticinco millones novecientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido.

2º- AUTORIZAR a la Dirección de Administrativa a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º- IMPUTAR la presente erogación al sub grupo del Gasto 281 "SERVICIO DE CEREMONIAL", FF 30 Recursos Propios.

4º- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.



**GRAL DIV AER EDWIN RAMÓN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IAEE**